



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 16 de diciembre de 1991

Núm. 286

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio para las Administraciones Públicas

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se efectúan nombramientos definitivos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y cumplidos los trámites del concurso de traslados, convocado por Resolución de 8 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio de 1991, suplemento del número 169), y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 21),

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Efectuar nombramientos definitivos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para las plazas que se incluyen como anexos de esta Resolución:

Secretarías clase 1.^a (anexo I).
Secretarías clase 2.^a (anexo II).
Intervención, clase 1.^a (anexo III).
Intervención, clase 2.^a (anexo IV).
Tesorería (anexo V).
Secretaría clase 3.^a (anexo VI).

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, los funcionarios nombrados cesarán en los puestos de trabajo que ocupaban y tomarán posesión en los que hayan sido nombrados, dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si el nombramiento se ha efectuado para puesto de trabajo en la misma Entidad o provincia, y de quince días si se trata de primer destino o puesto de trabajo en distinta provincia.

Tercero.—Las Corporaciones locales deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública copia del acta de toma de posesión y cese, respectivamente, dentro del plazo de diez días siguientes a que se hubiesen efectuado.

Cuarto.—Los funcionarios nombrados deberán permanecer, como mínimo dos años en los puestos adjudicados, para poder participar en concursos de traslados.

Quinto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.—El Secretario de Estado.—P. A., la Directora general de la Función Pública, María Teresa Mogin Barquin.

ANEXO I

Secretaría clase primera

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

León

Diputación de León: Valle Cavero, José Manuel. Documento nacional de identidad número 12.085.825.

Ayuntamiento de León: Díez Tristán, Alejandro. Documento nacional de identidad número 12.004.547.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (Oficialía Mayor): Martínez Miguélez, Angel. Documento nacional de identidad número 7.685.863.

Ayuntamiento de Villablino: Alfonso Álvarez, José. Documento nacional de identidad número 9.908.830.

ANEXO II

Secretaría clase segunda

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

León

Diputación (SAT) de León: Quintana Quintana, Luis. Documento nacional de identidad número 9.500.632.

Ayuntamiento de Astorga: García Sánchez, José María. Documento nacional de identidad número 7.811.130.

Ayuntamiento de Bembibre: Cano Malagón, Ada-Victori. Documento nacional de identidad número 9.695.766.

Ayuntamiento de Fabero: Malagón Santamaría, Miguel A. Documento nacional de identidad número 9.706.931.

Ayuntamiento de La Pola del Gordón: García Gutiérrez, Francisco. Documento nacional de identidad número 9.632.412.

ANEXO III

Intervención, clase primera

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

León

Ayuntamiento de León (Viceministerio): Álvarez Páez, Alfredo. Documento nacional de identidad número 19.514.125.

ANEXO V

Tesorería

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

León

Ayuntamiento de León: Cubero Fernández, Antonio. Documento nacional de identidad número 9.919.954.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo: García Prieto, Serafina F. Documento nacional de identidad número 9.926.126.

ANEXO VI

Secretaría clase 3.ª

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

León

Ayuntamiento de Almanza: Sanz Robla, Eva Margari. Documento nacional de identidad número 12.354.561.

Ayuntamiento de Barjas: Nicieza Braña, Tomás. Documento nacional de identidad número 10.817.452.

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna: González Bueres, María del Pilar. Documento nacional de identidad número 10.788.248.

Ayuntamiento de Benuza: Díaz Flecha, Carlos. Documento nacional de identidad número 9.756.687.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo: Cerdeira García, María Isabel. Documento nacional de identidad número 10.846.006.

Ayuntamiento de Cabañas Raras: Rojas Silva, Francisco Javier. Documento nacional de identidad número 10.038.155.

Ayuntamiento de Candín y Agrup.: Alonso López, Eduardo. Documento nacional de identidad número 9.378.521.

Ayuntamiento de Carrocera: Alvarez García, María Jesús. Documento nacional de identidad número 10.178.504.

Ayuntamiento de Castropodame: Rubio Rubio, Miguel. Documento nacional de identidad número 10.140.320.

Ayuntamiento de Cebanico: Palacio Cortina, Esmeralda. Documento nacional de identidad número 71.618.913.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar: Suárez Liébana, Francisco J. Documento nacional de identidad número 9.709.217.

Ayuntamiento de Congosto: Rodríguez Suárez, María del Pilar. Documento nacional de identidad número 18.007.629.

Ayuntamiento de Encinedo: Carro Pérez, Juan Angel R. Documento nacional de identidad número 10.179.938.

Ayuntamiento de Garrafe de Torio: Rodríguez González, María Benita. Documento nacional de identidad número 11.060.797.

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino y Agrup.: Jardón Huerta, Amalia. Documento nacional de identidad número 10.848.261.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos y Agrup.: Malagón-Santamaría, Miguel A. Documento nacional de identidad número 9.706.931.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera: Alvarez Martínez, Juan José. Documento nacional de identidad número 9.740.472.

Ayuntamiento de Matanza: Prieto Sáenz de Miera, Alvaro. Documento nacional de identidad número 9.719.579.

Ayuntamiento de Noceda: Barthe García, Asunción. Documento nacional de identidad número 11.054.317.

Ayuntamiento de Quintana del Marco: Mencia Presa, María Teresa. Documento nacional de identidad número 9.257.330.

Ayuntamiento de Sahagún y Agrup.: Fernández Castañón, Benigna. Documento nacional de identidad número 11.059.430.

Ayuntamiento de San Adrián del Valle: Castro Prieto, María Asunción. Documento nacional de identidad número 9.751.846.

Ayuntamiento de Sancedo: Fernández Pérez, María Isabel. Documento nacional de identidad número 9.745.507.

Ayuntamiento de Santa Coloma de Somoza: Arroyo Martínez, Pilar. Documento nacional de identidad número 10.596.383.

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal y Agrup.: Morán Rodríguez, María Paz. Documento nacional de identidad número 14.950.356.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo: García Díez, María del Carmen. Documento nacional de identidad número 9.650.758.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey: Fernández López, Rogelio. Documento nacional de identidad número 10.038.132.

Ayuntamiento de Santiago Millas: Pedreira García, Julio J. Documento nacional de identidad número 10.188.417.

Ayuntamiento de Valderrueda: Carbajal Arias, José Manuel. Documento nacional de identidad número 9.740.823.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda: Vidal Vilanova, José Juan. Documento nacional de identidad número 33.253.222.

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo: Bodes Fernández, María del Pilar. Documento nacional de identidad número 10.579.917.

Ayuntamiento de Villadecanes: Blanco López, Belén. Documento nacional de identidad número 76.704.161.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega: Sánchez Córdoba, José María. Documento nacional de identidad número 9.702.867.

Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho: Muñiz Torre, María Yolanda. Documento nacional de identidad número 10.841.040.

Ayuntamiento de Villaornate y Castro y Agrup.: Vega Alvarez, Ana Belén de. Documento nacional de identidad número 9.715.589.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo: Ibáñez Martín, María del Carmen. Documento nacional de identidad número 9.730.717.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey: Llamazares Pastor, Margarita. Documento nacional de identidad número 9.736.375.

Publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, número 291 del día 5 de diciembre de 1991. 10332

Excma. Diputación Provincial de León

La Diputación Provincial de León se propone efectuar mediante el sistema de Contratación Directa, la Composición e Impresión de Carteles sobre Picos de Europa, Ancares, Catedral de León y Panteón de los Reyes de San Isidoro.

Tipo de licitación: 1.120.000 ptas., a la baja.

Las condiciones a que habrán de someterse las ofertas, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse ofertas hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1991.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 4 de diciembre de 1991.— El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

9836

Núm. 7335.— 1.620 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B. O. E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 1.797/91 incoada contra la Empresa "Transportes y Carbones, S. L.", domiciliada en c/. Navas de Tolosa, 12 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B. O. E.* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB. OO. E.* 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 14 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Transportes y Carbones, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10028

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B. O. E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 1.798/91 incoada contra la Empresa "Transportes y Carbones, S. L.", domiciliada en c/. Navas de Tolosa, 12 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B. O. E.* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB. OO. E.* 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 14 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el

Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Transportes y Carbones, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10028

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 2.687/91 incoada contra la Empresa "José González Alonso", domiciliada en Avda. La Constitución, 187 de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 18 de noviembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "José González Alonso" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10028

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.227/91 incoada contra la Empresa "Angel Muñiz Carro", domiciliada en c/. Orozco, 9 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 19 de noviembre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Angel Muñiz Carro" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10028

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.228/91 incoada contra la Empresa "Angel Muñiz Carro", domiciliada en c/. Orozco, 9 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 19 de

noviembre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Angel Muñiz Carro" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10028

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.229/91 incoada contra la Empresa "Angel Muñiz Carro", domiciliada en c/. Orozco, 9 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 19 de noviembre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Angel Muñiz Carro" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10028

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.230/91 incoada contra la Empresa "Angel Muñiz Carro", domiciliada en c/. Orozco, 9 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 19 de noviembre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Angel Muñiz Carro" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10028

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.240/91 incoada contra la Empresa "Lursanz, S.A.", domiciliada en c/. Ordoño II, 11 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 19 de

noviembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Lursanz, S.A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10028

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.241/91 incoada contra la Empresa "Lursanz, S.A.", domiciliada en c/. Ordoño II, 11 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 19 de noviembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Lursanz, S.A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10028

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.283/91 incoada contra la Empresa "Graciano Valcarce Blanco", domiciliada en c/. General Mola, 2 - 1.º Izda. de Toral de los Vados (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 19 de noviembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Graciano Valcarce Blanco" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10028

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.284/91 incoada contra la Empresa "Graciano Valcarce Blanco", domiciliada en c/. General Mola, 2 - 1.º Izda. de Toral de los Vados (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 19 de noviembre de 1991 por la que

se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Graciano Valcarce Blanco" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10028

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.285/91 incoada contra la Empresa "Graciano Valcarce Blanco", domiciliada en c/. General Mola, 2 - 1.º Izda. de Toral de los Vados (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 19 de noviembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Graciano Valcarce Blanco" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10028

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.286/91 incoada contra la Empresa "Graciano Valcarce Blanco", domiciliada en c/. General Mola, 2 - 1.º Izda. de Toral de los Vados (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 19 de noviembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Graciano Valcarce Blanco" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10028

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.299/91 incoada contra la Empresa "Salpicón, C.B.", domiciliada en c/. Sierra Pambley, 4 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E.

ORDENANZA FISCAL NUM. 12

REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO y VUELO DE LA VIA PUBLICA.

Se suprime el último concepto.- Desde "De conformidad con el art. 45.3 de la Ley 39/88 hasta "serán los siguientes: 180 100 40 pts.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 14

REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL

El art.3º queda redactado de la siguiente forma:

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- De conformidad con el art. 45.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por razones sociales que así lo aconsejan, se establecen los siguientes precios públicos:

a) Entrada personal y diaria.

- De 4 a 14 años.....75 Pts.
- De 15 a 60 años.....175 Pts.
- Menores de 4 años y mayores de 60 años..... --

b) Por abono de temporada anual.

- Menores de 14 años.....1.500 pts.
- De 15 a 60 años.....3.000 pts.
- Abono familiar, independientemente del número de hijos, 5.000 pts., más 1.000 pts. por cada hijo mayor de 18 años.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 15
REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA

" Las tarifas contenidas en el art.3º quedan redactadas de la siguiente forma:

A) USOS DOMESTICOS.

- Mínimo de hasta 25 m³, al trimestre.....375 pts.
- Por cada m³ que exceda de 25 y hasta 50, al trimestre.... 18 pts.
- Por cada m³ que exceda de 50 y hasta 70, al trimestre.... 37 pts.
- Por cada m³ que exceda de 70, al trimestre..... 60 pts.

B) USOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTROS USOS NO DOMESTICOS.

- Mínimo de hasta 10 m³ al trimestre..... 375 pts.
- Por cada m³ que exceda de 10, al trimestre..... 50 pts.

c) Por cada acometida, por una sola vez, 12.000 pts. más 1.250 pts. por cada vivienda o local de negocio beneficiario.

d) Fianza por cada nuevo contrato de suministro.....5.000 pts."

ORDENANZA FISCAL NUMERO 16

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

HECHO IMPONIBLE.-

Artículo 1º.-

1.- Constituye el hecho imponible del impuesto la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2.- Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior, podrán consistir en:

A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas las clases de nueva planta.

B) Obras de demolición.

C) Obras en edificios, tanto aquéllas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

D) Movimientos de tierra realizados con ocasión de explotaciones mineras a cielo abierto.

E) Obras de fontanería y alcantarillado.

F) Obras en Cementerios.

G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obras urbanísticas.

SUJETOS PASIVOS.-

Artículo 2º.-

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, - las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.- Tiene la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO.-

Artículo 3º.-

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será el dos por cien.

4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

GESTION.-

Artículo 4º.-

1.- Cuando se conceda licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

INSEPCION Y RECAUDACION.-

Artículo 5º.- La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

INFRACCIONES Y SANCIONES.-

Artículo 6º.- En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 18

REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1º.

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1.988, de 28 diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2º.

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,95 por 100..

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,3 por 100.

DISPOSICIONES FINALES.- La Disposición Final de todas y cada una de las Ordenanzas anteriores queda redactado de la siguiente forma:

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza ha sido aprobado con carácter inicial por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1.991 y expuesta al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos de esta Entidad y en el B.O. de la Provincia número 237 de 17 de octubre de 1.991, sin que durante dicho plazo se presentaran reclamaciones, y entrará en vigor el día de su publicación en el B.O. de la Provincia de León, comenzando a aplicarse a partir del 1º de enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2.- ORDENANZAS QUE SE ESTABLECEN

ORDENANZA FISCAL NUMERO 19

PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIAS EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Art. 1º.- CONCEPTO.

De conformidad con lo establecido en el art.117 en relación con el art.41, ambos de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de obtención de fotocopias en la Biblioteca Municipal de Fabero, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art.2º.- OBLIGADOS AL PAGO.

1.- Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza las personas físicas o jurídicas que obtengan las fotocopias solicitadas.

2.- El personal al servicio de la Biblioteca Municipal sólo está obligado a facilitar fotocopias respecto de aquellos libros o documentos que se encuentren en el local de la misma.

Art.3º.- CUANTIA.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

2.- La tarifa del precio público será la siguiente:

- Por la obtención de cada fotocopia.....7 pts.

Art.4º.- OBLIGACION DE PAGO.

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se presta el servicio, regulado en el apartado segundo del artículo anterior.

2.- El pago del precio público se efectuará en el momento de obtener las fotocopias solicitadas, por ingreso directo.

Art.5º.- GESTION.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en la obtención de fotocopias, a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo, presentando los originales de los documentos cuyas fotocopias demanden.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza ha sido aprobada con carácter inicial por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1.991 y expuesta al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos de esta Entidad y en el B.O. de la provincia núm.237 de 17 de octubre de 1.991, sin que durante dicho plazo se presentaran reclamaciones, y entrará en vigor el día de su publicación en el B.O. de la provincia de León, comenzando a aplicarse a partir del 1º de enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

3.- ORDENANZAS QUE SE DEROGAN.

a).- Ordenanza Fiscal núm.8, Reguladora del precio público por instalación de portadas, escaparates y vitrinas.

b).- Ordenanza Fiscal núm.17, Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Fabero, 3 de diciembre de 1991.- El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

10121

Núm. 7290.- 10.800 Ptas.

CONGOSTO

EDICTO

Aprobado por la Corporación Municipal de la Presidencia, en sesión Plenaria de fecha 19 de noviembre de 1991, el Pliego de Condiciones Económico- Administrativas y Técnicas, que ha de regir el Concurso para la contratación de Instrumentos de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento de Congosto, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que, durante el expresado plazo puedan ser examinados por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Concurso, es la contratación de la redacción de los trabajos de las Normas Subsidiarias del Municipio de Congosto, quedando los licitadores sujetos a las condiciones técnicas, que se consideran parte integrante de este Pliego.

TIPO DE LICITACION : 3.500.000 pts. a la baja.

En el tipo de licitación se entiende incluido el IVA, el cual, no obstante, deberá ser repercutido como partida independiente en las facturas, sin que el importe de la adjudicación experimente incremento como consecuencia del tributo repercutido, por tanto se previene expresamente que, a todos los efectos, las ofertas de los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el importe del impuesto.

PLAZO DE EJECUCION : 9 MESES

El plazo para la ejecución del trabajo del planeamiento, empezará a contar a partir de que el adjudicatario haya obtenido la cartografía y demás instrumentos necesarios para comenzar el trabajo.

FIANZAS

- Provisional: 2% del tipo de licitación.
- Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
Dichas fianzas podrán constituirse en metálico, mediante aval bancario ajustado a las normas contenidas en los Arts. 370 al 379 del Reglamento General de Contratación del Estado, o en sus títulos de la Deuda Pública y, en todo caso, deberán depositarse en la Depositaria del Ayuntamiento de Congosto.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION

Los licitadores presentarán las propuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en dos sobres cerrados y lacrados con las letras A y B, en cada uno de los cuales, figurará el nombre del proponente y el Título del trabajo objeto de esta contratación, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el B.O.P., en horario de 10 a 13 horas.

El sobre A, contendrá la proposición económica, dicha propuesta deberá formularse con arreglo al modelo oficial que se inserta al final del presente Pliego, y en la que constará en letra y cifra, la cantidad por la cual el licitador, se compromete a la realización del trabajo.

En el sobre B, se incluirá la documentación siguiente:

A) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada del mismo.

B) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la forma indicada.

C) El proponente, caso de ser una Sociedad, copia o testimonio notarial de la Escritura Social, inscrita en el Registro Mercantil, certificado del Consejo de Administración, autorizando a la persona que firme la proposición con las firmas legalizadas y legitimadas o poder bastante a su favor, inscrito en el Registro Mercantil y certificado de que dispone de suficiente organización y medios técnicos para la realización del trabajo.

D) Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar, no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que señala el número 9 de la Ley de Contratos del Estado y apartado del Artículo 2 del Decreto 1005/1974 de 4 de Abril, otorgada ante una Autoridad Judicial, Administrativa, Notario Público u Organismo Profesional cualificado.

E) Declaración responsable de hallarse al corriente de la cotización de Seguros Sociales.

F) Presentación de la declaración de compatibilidad establecida en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre, y demás disposiciones complementarias, en caso de que el proponente sea una persona al servicio de las Administraciones Públicas.

G) Cuantos documentos justifiquen los medios de que disponen, titulación, relación de personal técnico a su servicio permanente y trabajos similares realizados por el licitador.

H) Relación de trabajos realizados, tanto a nivel individual por cada elemento del equipo, como por este en su conjunto, diferenciando los siguientes aspectos:

- Trabajos de Planeamiento del tipo objeto de la contratación.
-Trabajos de Planeamiento en el territorio donde se halla comprendido el ámbito del planeamiento objeto del contrato.
-Trabajo actualmente en realización, justificando la capacidad de dedicación al tema propuesto.

La realización de trabajos realizados o en realización, deberá ir acompañada sobre el grado de tramitación en que se encuentra, forma en que se ha llevado a cabo el trámite de participación pública y todas aquellas incidencias o datos pertinentes sobre efectividad del planeamiento, que permitan valorar la capacidad de gestión de los concursantes.

I) Curriculum Vitae con los datos personales, concursos en los que ha participado y puesto alcanzado en los mismos, de cada componente del equipo, y compromiso expreso de los mismos para la realización del trabajo.

J) Declaración de todos los componentes del equipo de aceptar un régimen de incompatibilidad, según el cual se compromete a no participar en trabajos, de iniciativa particular, de edificación, planeamiento o urbanización en todo el término municipal, durante la redacción del planeamiento objeto de la contratación, hasta la terminación del contrato.

K) Plan de realización de los trabajos, conteniendo:

-Memoria en la que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, se expongan metodología que se utilizará en los trabajos, con una definición clara y precisa de todo y cada uno de los que se comprometen a realizar el licitador.

-Calendario completo para su ejecución que sea compatible con el plazo de ejecución establecido en el Pliego y de acuerdo con el Pliego de Prescripciones técnicas.

-Descripción de los equipos de personal que haya de intervenir y relación de medios materiales y auxiliares y cuya utilización se proponga, indicando los que posean en propiedad o arrendamiento, describiendo su caso, el tipo de oficina técnica que se comprometa a tener.

-Previsión de los importes parciales del trabajo en tantos por cientos del importe total, de acuerdo con el cronograma previsto.

- En el caso de que el licitador prevea la necesidad de concertar con terceros parte de los trabajos, deberá indicar el nombre de éstos, referencias y porcentajes que aquellos representan sobre la totalidad del presupuesto.

L) Declaración Jurada de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

APERTURA DE Plicas

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento. La apertura de proposiciones se llevará a cabo a las dieciocho horas del undécimo día siguiente al de terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si fuese sábado o domingo, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, en acto público, ante la Mesa de Contratación, constituida por el Presidente de la Corporación, como representante de la misma, o Concejal en quien delegue, y por el Secretario de la Corporación, como fedatario y autorizante del acto de apertura de sobres.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de.....con domicilio en.....previsto de D.N.I. nº..... expedido en....., con fecha.... de..... obrando en su propio nombre y derecho con poder bastante de....., en cuyo nombre y representación comparece, teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio.....de 199....., así como de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas de la contratación convocada por el Ayuntamiento de Congosto para la ejecución de diversos trabajos de planeamiento, se compromete a la realización de:

(Aquí se enumerarán los trabajos a realizar y su importe, debiendo consignarse éste en letra, siendo rechazada la que no cumpla éste requisito).

Lugar, fecha y firma del licitador.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO (LEÓN)

Congosto, 25 de noviembre de 1991.— El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández.

9936

Núm. 7291.— 3.780 ptas.

VILLAMAÑAN

Por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1991, ha sido aprobado por mayoría absoluta inicial y definitivamente, si durante el tiempo de publicación por espacio de quince días no hubiere reclamaciones, el expediente de modificación de créditos núm. 1/91 dentro del actual Presupuesto General ordinario para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
130	600.000	3.280.000
131	4.100.000	7.450.000
160.00	2.800.000	4.800.000
210	1.000.000	3.000.000
213	1.500.000	4.200.000
220	315.000	1.115.000
221.03	250.000	650.000
221.08	550.000	699.313
222	135.000	285.000
224	40.000	290.000
226	500.000	7.500.000
227	2.700.000	7.700.000
349	210.000	410.000
620	1.200.000	6.500.000
625	3.840.000	4.640.000

Recursos a utilizar:

Del remanente líquido de Tesorería 13.740.000 ptas.
Mayores Ingresos 6.000.000 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Cap. I.— 18.269.817 ptas.
Cap. II.— 31.994.983 ptas.
Cap. III.— 410.000 ptas.
Cap. IV.— 50.100 ptas.
Cap. VI.— 16.340.000 ptas.
Cap. VII.— 5.300.000 ptas.
Cap. IX.— 4.473.100 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamañán, 2 de diciembre de 1991.— El Presidente (ilegible).

10191

Núm. 7292.— 1.161 ptas.

PALACIOS DEL SIL

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, acordó aprobar el expediente número dos de Modificación de Créditos por medio de transferencias de créditos en el Presupuesto Ordinario vigente, cuyo resumen es el siguiente:

Partida	Título Partida	Consignación	Aumentos	Consignación definitiva
223.3	Limpieza, calefac., enseñanza	1.350.000	100.000	1.450.000

Partida	Título Partida	Consignación	Aumentos	Consignación definitiva
261.1	Reparaciones vehículos	830.000	350.000	1.180.000
326.9	Intereses	1.100.000	300.000	1.400.000
625.6	Convenio INEM	5.000.000	2.500.000	7.500.000
	Total	8.280.000	3.250.000	11.530.000
Partida	Título Partida	Consignación	Deducciones	Consignación definitiva
734.6	Aportación Planes Provinc.	7.788.698	3.250.000	4.538.698
	Total	7.788.698	3.250.000	4.538.698

Como consecuencia del expediente citado el estado económico funcional de gastos del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1991 queda con las consignaciones definitivas a nivel de capítulos que a continuación se señalan:

	Pesetas.
Cap. 1.— Gastos de personal	9.920.139
Cap. 2.— Gastos de bienes corrientes y servicios	7.663.280
Cap. 3.— Gastos financieros	1.400.000
Cap. 4.— Transferencias corrientes	1.225.000
Cap. 6.— Inversiones reales	22.500.000
Cap. 7.— Transferencias de capital	4.538.698
Cap. 9.— Pasivos financieros	1.680.518
Total	48.927.635

El expediente de referencia se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, permaneciendo de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante dicho plazo contado a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a efectos de examen e interposición de reclamaciones contra los mismos, advirtiéndose expresamente que si transcurrido el plazo de información no se han presentado reclamaciones contra dicho expediente, el mismo se elevará a definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 158 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.

Palacios del Sil, 29 de noviembre de 1991.— El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/1991, dentro del Presupuesto Municipal vigente, se eleva el mismo a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, ofreciendo el siguiente resumen a nivel de capítulos:

	Consignación anterior	Aumentos	Deducciones	Consignación Final
Cap. I.—	10.304.419		384.280	9.920.139
Cap. II.—	6.829.000	515.280	131.000	7.213.280
Cap. III.—	1.100.000			1.100.000
Cap. IV.—	1.225.000			1.225.000
Cap. VI.—	20.000.000			20.000.000
Cap. VII.—	7.788.698			7.788.698
Cap. IX.—	1.680.518			1.680.518
Total	48.927.635	515.280	515.280	48.927.635

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el artículo 150 de la mencionada Ley 39/1988.

Palacios del Sil, 18 de noviembre de 1991.— El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

10190

Núm. 7293.— 1.863 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/91, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

	Consignación anterior	Aumentos	Consignación definitiva
Cap. I.—	4.529.089	60.000	4.589.089
Cap. II.—	6.026.000	958.333	6.984.333
Cap. III.—	160.000		160.000
Cap. IV.—	1.400.000	1.600.000	3.000.000
Cap. VI.—	18.028.400		18.028.400
Cap. VII.—	2.900.000		2.900.000
Cap. IX.—	651.211		651.211
Total	33.694.700	2.618.333	36.313.033

Recursos a utilizar: Remanete líquido de Tesorería disponible.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Rioseco de Tapia, 29 de noviembre de 1991.— El Alcalde (ilegible).

10195 Núm. 7294.— 567 ptas.

CALZADA DEL COTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 10 de octubre de 1991 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual Presupuesto general para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que si indican:

Aplicación Presupuestaria Partida	Aumentos Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
161.1	200.000	500.000
259.7	700.000	2.100.000
263.1	200.000	1.300.000

Recursos a utilizar.

Del remanente líquido de Tesorería 700.000 ptas.

Mayores ingresos 400.000 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Cap. I.—	1.725.822 ptas.
Cap. II.—	6.750.000 ptas.
Cap. III.—	154.000 ptas.
Cap. IV.—	520.380 ptas.
Cap. VI.—	9.512.931 ptas.
Cap. IX.—	1.436.867 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Calzada del Coto, 2 de diciembre de 1991.— El Presidente (ilegible).

10201 Núm. 7295.— 783 ptas.

VALDEPOLO - QUINTANA DE RUEDA

Don Jesús de la Varga de la Varga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdepolo:

Hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos

número 1/91, adoptado el día seis de junio de 1991, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado el acuerdo inicial a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos como sigue:

Capítulo	Consignación Inicial	Aumentos	Bajas	Consignación Final
Cap. 0.—	18.805.561			18.805.561
<i>Operaciones corrientes</i>				
Cap. 1.—	7.441.683	100.000		7.541.683
Cap. 2.—	7.245.000	1.505.000		8.750.000
Cap. 3.—	75.000			75.000
Cap. 4.—	960.000			960.000
<i>Operaciones de capital</i>				
Cap. 6.—	25.515.045	16.510.446	9.778.000	32.247.491
Cap. 7.—	8.753.143	192.477		8.945.620
Total	68.795.432	18.307.923	9.778.000	77.325.335

Procedencia de los fondos.

Superávit disponible 821.494

Mayores y nuevos ingresos recaudados y liquidados 7.708.429

Por transferencias de otras partidas 9.778.000

Suma 18.307.923

Quintana de Rueda, a 25 de noviembre de 1991.— El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

10058 Núm. 7296.— 783 ptas.

QUINTANA Y CONGOSTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, afectados e incluidos en el Padrón general de contribuyentes por los conceptos que se dirán, que queda abierto el periodo voluntario de cobranza desde el 21 de octubre hasta el día 20 de diciembre de 1991, en aplicación de las siguientes Ordenanzas fiscales de este Municipio:

1.— Impuesto sobre circulación de vehículos a motor, año 1991.

2.— Precios públicos, año 1991.

2.1.— Sobre canalones.

2.2.— Sobre rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto.

2.3.— Sobre tránsito de ganado vacuno, ovino y mular.

El itinerario y días de cobranza por las localidades del Municipio se pondrán al público, mediante edictos de cobranza, con indicación de día y horas. La cobranza se efectuará por el Servicio de Recaudación del Municipio sito en la calle Arquitecto Torbado, 4-1.º Izda. de León capital.

Una vez finalizado el plazo de pago, se iniciará la vía de apremio de conformidad con el artículo 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/90 de 20 diciembre) incurriendo en el devengo de intereses de demora previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Con la única excepción de los precios públicos, que de conformidad con la Ley de Tasas y Precios Públicos del Estado, en su artículo 27-6, que incurrirán en el recargo de apremio pasados los seis meses siguientes a la finalización del periodo voluntario.

Asimismo, se recuerda a todos los contribuyentes afectados, la conveniencia de atender a la Campaña de Domiciliación Bancaria que lleva a cabo, la Recaudación Municipal conjuntamente con el Ayuntamiento.

Publíquese el presente anuncio de cobranza en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para dar trámite y publicidad de acto administrativo de conformidad con la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en defensa de los contribuyentes afectados por los Padrones anuales de Cobranza.

Quintana y Congosto (León), a diecisiete de octubre de 1991.— El Alcalde-Presidente (ilegible).

10245

Núm. 7297.— 972 ptas.

- 1) Ofrezco realizar las obras por el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.
- 2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.
- 3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobadas por la Corporación para adjudicar la obra.

(fecha y firma del proponente)

H) PLAZO Y HORAS PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES EN LA SECRETARIA DE LA CORPORACION: DIEZ DIAS HABILES a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", desde las 9 a las 14 horas.

1) DIA, HORA Y LUGAR EN QUE HA DE CELEBRARSE LA APERTURA DE PLICAS: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de su presentación, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Como quiera que aún no ha concluido la exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir esta subasta, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra dicho pliego.

J) DOCUMENTOS QUE HAN DE PRESENTAR LOS LICITADORES: En sobre aparte, con el nombre y firma del licitador, y en el que se hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad del licitador.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1.953, y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1.975 (redactado conforme al R.D. 2.528/1.986, de 28 de noviembre).
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.
- e) Justificante que acredite que se halla al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

Villarejo de Orbigo, a 5 de diciembre de 1991.— El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

10302

Núm. 7354.— 1.944 ptas.

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1.991, la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los Tributos y Precios Públicos que a continuación se indican:

TASAS

- Prestación de los servicios de alcantarillado
- PRECIOS PUBLICOS
- Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas o elementos análogos con finalidad lucrativa
- Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Instalación de Quioscos en la vía pública
- Casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas
- Servicio de Matadero municipal

quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y en horas de oficina, los correspondientes ACUERDOS con sus EXPEDIENTES, así como la nueva redacción de las normas afectadas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias; dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. nº 313, de 30 de diciembre de 1.988).

Villarejo de Orbigo, a 5 de diciembre de 1991.— El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

10301

Núm. 7355.— 864 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de noviembre de 1.991, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la ejecución de las obras de CONSTRUCCION DE CONJUNTO POLIDEPORTIVO EN ESTEBANEZ DE LA CALZADA, de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- A) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

B) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: OCHO DIAS HABILES, a contar desde el siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

C) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Villarejo de Orbigo, a 5 de diciembre de 1991.— El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

10303

Núm. 7356.— 540 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1.991, el Proyecto Técnico de las obras de "CONSTRUCCION DE CONJUNTO POLIDEPORTIVO EN ESTEBANEZ DE LA CALZADA", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Fernando Fernández Briera, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 9.093.463 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, durante las horas de oficina, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, a 2 de diciembre de 1991.— El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

10307

Núm. 7357.— 459 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1.991, el Proyecto Técnico de las obras del "2.º DESGLOSADO Y MODIFICADO DE PRECIOS DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE ACCESOS AL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE VEGUELLINA DE ORBIGO POR LA DENOMINADA CARRETERA DEL PARAMO", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Fernando Fernández Briera, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 13.553.606 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, durante las horas de oficina, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, a 2 de diciembre de 1991.— El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

10308

Núm. 7358.— 513 ptas.

BORRENES

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Borrenes, a 4 de diciembre de 1991.— El Alcalde (ilegible).

10346

Núm. 7359.— 270 ptas.

LA VECILLA

Aprobados los documentos técnicos que a continuación se indican, permanecerán expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones:

1.— Proyecto técnico correspondiente a la obra "Renovación del alumbrado público en La Vecilla y La Cándana, 2.ª fase", redactado por D. Isidoro González Feo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.000.000 de pesetas.

2.— Proyecto técnico correspondiente a la obra "Pavimentación de calles en Sopeña", redactado por D. Jesús Alonso González, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.750.000 pesetas.

La Vecilla, a 7 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Ricardo Fernández Fernández.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, se hace público que, por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 5 de diciembre de 1991, ha sido adjudicada definitivamente la obra "Construcción de Pista Polideportiva Cubierta en La Vecilla", a favor de la empresa Begar, S. A., por el precio de 22.605.999 ptas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

La Vecilla, a 7 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Ricardo Fernández Fernández.

10363 Núm. 7360.— 675 ptas.

VALDERRUEDA

Aprobados por este Ayuntamiento el proyecto técnico de ampliación del cementerio en Puente Almuhey, con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones de pesetas (4.000.000) y el proyecto técnico de la obra de mejora de captación de agua en Puente Almuhey, con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones de pesetas (3.000.000), redactados por los Ingenieros de Caminos, C. y P., D. Rogelio H. de la Parra Villa y D. José Antonio Alonso Herrerías, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valderrueda, 2 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

10364 Núm. 7361.— 378 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

EDICTO DE COBRANZA

De conformidad con el artículo 72 y 87 del R.G. de Recaudación, se procede a la apertura del periodo voluntario de cobranza, desde el día 11 de diciembre de 1991 hasta el día 15 de febrero de 1992, de los siguientes conceptos:

Desagüe de canalones a vía pública, recogida de basuras y tránsito de ganados, correspondientes al ejercicio de 1991, para atenciones del presupuesto ordinario de 1991, y en las horas y según el itinerario que más adelante se indica, y que se anuncia al mismo tiempo en las localidades de costumbre.

Las oficinas de Recaudación son las de: D. José Luis Nieto Ordóñez, calle Ordoño II, número 17, 3.º, puerta 14, teléfono 257270 en León, C.P. 24001 y en horas de 10 a 14 de lunes a viernes.

Pueden hacer sus ingresos por giro postal o transferencia bancaria, indicando claramente el titular de la deuda, concepto, año y Ayuntamiento, Junta o Comunidad de Regantes a que pertenece.

De acuerdo con el artículo 88 del R.G.R., se advierte que los contribuyentes que no satisfagan sus débitos en los lugares y periodos indicados en este anuncio, quedarán incurso en el recargo de apremio del 20% más costas e intereses producidos. En cuanto a los precios públicos, se remite a la Ley 8/89 en su artículo 27-6.º.

Dado en Valverde Enrique, a 2 de diciembre de 1991.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

10348 Núm. 7362.— 648 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Formulada y rendida cuenta de administración del patrimonio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1990, se

expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Torre del Bierzo, a 29 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Ernesto Valladares León.

10366 Núm. 7363.— 432 ptas.

FABERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de noviembre de 1991, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Acondicionamiento y ampliación de la Casa Consistorial en Fabero, 1.ª fase", el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Declarado el expediente de urgente tramitación, simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: La realización mediante subasta de las obras de "Acondicionamiento y ampliación de la Casa Consistorial en Fabero, 1.ª fase", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Miguel Mariñas Armesto y al pliego de cláusulas administrativas.

Tipo de licitación: Siete millones de pesetas (7.000.000 ptas.).

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la comunicación de la adjudicación definitiva y previa comprobación del replanteo en el plazo de quince días de aquélla.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9,00 a 13,00 horas, los días laborales.

Fianzas provisional y definitiva: La provisional se establece en 140.000 ptas. La definitiva se fijará en el acuerdo de adjudicación, de conformidad con el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Para la constitución de dichas fianzas se estará a lo dispuesto en el art. 113.7.ª del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 9,00 a 14,00, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el día siguiente hábil al en que finalice el de la presentación de proposiciones a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero.

Si dicho día coincidiera en sábado, se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

Documentación a aportar: Al modelo de proposición deberá acompañarse la documentación señalada en el artículo 6.º del Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, y D.N.I., expedido el en, en nombre propio o en representación de, según acredita con poder bastantado que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar mediante subasta en la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local, acompañando los documentos exigidos.

En....., a de 1991

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 y siguientes del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Fabero, 9 de diciembre de 1991.— El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de noviembre de 1991 aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Urbanización industrial en Fabero, 2.ª fase-movimiento de tierras", el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Declarado el expediente de urgente tramitación, simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: La realización mediante subasta de las obras de "Urbanización industrial en Fabero, 2.ª fase-movimiento de tierras", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Miguel Mariñas Armesto y al pliego de cláusulas administrativas.

Tipo de licitación: Siete millones setecientos quince mil quinientas cincuenta y seis pesetas (7.715.556 pesetas).

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la comunicación de la adjudicación definitiva y previa comprobación del replanteo en el plazo de quince días de aquélla.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9,00 a 13,00 horas los días laborales.

Fianzas provisional y definitiva: La provisional se establece en 154.311 pesetas. La definitiva se fijará en el acuerdo de adjudicación, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Para la constitución de dichas fianzas se estará a lo dispuesto en el artículo 113.7.ª del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 9,00 a 14,00, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el día siguiente hábil al en que finalice el de la presentación de proposiciones a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero.

Si dicho día coincidiera en sábado, se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

Documentación a aportar: Al modelo de proposición deberá acompañarse la documentación señalada en el artículo 6.º del Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en, y D.N.I., expedido el, en, en nombre propio o en representación de, según acreditada con poder bastantado que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar mediante subasta la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de pesetas, (en letra y número).

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local, acompañando los documentos exigidos.

En, a de 1991

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 y siguientes del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Fabero, 9 de diciembre de 1991.— El Alcalde (ilegible).

10345 Núm. 7364.— 12.852 ptas.

CARUCEDO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre, acordó aprobar los siguientes documentos:

A) Proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, suscrito por la Caja de Crédito Provincial para financiar parte de la aportación municipal a las obras de "Abastecimiento de agua y depósito regulador en Carucedo", el cual presenta las siguientes características:

- Anticipo concedido: 1.350.000 pesetas.
- Gastos de formalización: 205.992 pesetas.
- Amortización: 10 anualidades.

B) Proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, suscrito por la Caja de Crédito Provincial de la Excma. Diputación Provincial para financiar parte de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles y acceso a El Carril", el cual presenta las siguientes características:

- Anticipo concedido: 1.250.000 pesetas.
- Gastos de formalización: 190.734 pesetas.
- Amortización: 10 anualidades.

Dichos documentos permanecerán expuestos al público por espacio de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

Carucedo, 5 de diciembre de 1991.— El Alcalde (ilegible).

10352

Núm. 7365.— 594 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SARIEGOS

ORDENANZA SOBRE LIMPIEZA Y DECORO DEL CASCO URBANO DE SARIEGOS

Exposición de motivos.

Siendo objetivo común de los ciudadanos preservar y mejorar el medio ambiente y entendiéndose esta Junta Vecinal que uno de los aspectos concretos de aquél es el que afecta a las condiciones de limpieza, salubridad, pulcritud, decoro y ornato de nuestros espacios públicos, se ha considerado conveniente reglamentar el ejercicio de ciertas actividades que, de realizarse anárquica y desordenadamente, podrían deteriorar las condiciones ambientales de nuestro casco urbano.

Por ello, al margen y además del servicio ordinario de recogida de basuras que presta el Ayuntamiento, se establece por la Junta Vecinal de Sariegos la presente Ordenanza reguladora de ciertas actividades que exceden del depósito y vertido ordinario de residuos domiciliarios.

Disposiciones generales:

Artículo 1.º— La Junta Vecinal de Sariegos, perteneciente al Ayuntamiento de Sariegos (León), haciendo uso de las facultades reconocidas en el artículo 4.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, en relación con los artículos 38, 41 y 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, establece la presente Ordenanza que tiene por objeto la regulación de actividades que afectan a la limpieza y decoro de espacios públicos, con el fin de conseguir las adecuadas condiciones de pulcritud y ornato del casco urbano de esta localidad.

Artículo 2.º— A los efectos de su incardinación normativa, la presente Ordenanza se ajusta a las disposiciones vigentes en materia de régimen local, así como a los principios de la Ley 42/1975, de 19 de noviembre y del Real Decreto 1.163/86 de 13 de junio, ambos relativos a la recogida y tratamiento de deshechos y residuos sólidos urbanos.

Vertido de escombros.

Artículo 3.º— Se prohíbe depositar escombros y toda clase de residuos sólidos urbanos en cualquiera de las vías o espacios públicos del casco urbano, así como en terrenos o zonas que no estén autorizados por la Junta Vecinal.

Para efectuar el depósito de los materiales indicados, deberá solicitarse el oportuno permiso a la Junta Vecinal, quien establecerá las pertinentes indicaciones en cuanto al lugar y forma de efectuar el depósito o vertido.

Serán responsables del incumplimiento de esta obligación las personas que realicen el depósito o vertido sin permiso y en caso de ser transportados los materiales con vehículos, los propietarios de éstos.

Depósito de abonos.

Artículo 4.º— Queda prohibido depositar y hacer acopio de abono en cualquiera de las vías o espacios públicos del casco urbano.

Para el vertido, depósito y acumulación de tales sustancias, habrá de obtenerse permiso de la Junta Vecinal y cumplir las indicaciones que ésta haga en cuanto a la forma y lugar para realizar aquéllos.

Aperos de labranza, carros y demás enseres.

Artículo 5.º— Queda prohibido el abandono de aperos de labranza, carros, muebles, enseres y objetos inútiles en los espacios y vías públicas de esta localidad, viniendo obligados los propietarios de los mismos a recogerlos adecuadamente y, en caso de que quieran desprenderse de ellos, lo harán por su cuenta, trasladándolos a los depósitos y vertederos adecuados.

Régimen jurídico.

Artículo 6.º— Toda persona natural o jurídica podrá denunciar ante esta Junta Vecinal cualquier infracción de la presente Ordenanza. Recibida la denuncia, una vez comprobada la identidad del denunciante, se incoará el oportuno expediente en averiguación de los hechos denunciados, con la adopción de las medidas sancionadoras que, en su caso, procedan.

Artículo 7.º— Las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Ordenanza, serán exigibles, no sólo por los actos propios, sino también por los de aquellas personas de quienes se deba responder.

Infracciones.

Artículo 8.º— Se consideran infracciones administrativas, en relación con las materias a que se refiere esta Ordenanza, los actos u omisiones que contravengan lo establecido en las normas que integran su contenido.

Sanciones.

Artículo 9.º— Sin perjuicio de exigir, cuando proceda, las responsabilidades de carácter penal o civil que correspondan por infracciones a la presente Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, las infracciones de lo dispuesto en esta Ordenanza serán sancionadas con la multa de quinientas pesetas.

Para la exacción de multas por infracción de la Ordenanza, en defecto de pago voluntario, se seguirá el procedimiento administrativo de apremio.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de publicarse su aprobación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Sarriegos, a 22 de noviembre de 1991.— El Presidente, Baudilio Soto Murciego.

9799

Núm. 7366.— 2.484 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CINCO DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 331/91, que se tramita en el mismo, a

instancia de "Inversiones Nuevo Mundo, S.A." e "Inversiones Maba, S.L.", representado por el Procurador Sr. Tejerina Alvarez Santullano, contra D. Pedro Fernando Fernández Trascasas, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de seis días comparezca en los autos, por sí o por medio de Procurador previéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial (ilegible).

9768

Núm. 7367.— 1.728 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 655/91M, a instancia de D. Trinidad Merino Herreras, se tramita expediente sobre declaración de herederos de quien fue su hermano D. Dicitinio Merino Herreras, fallecido el día 12 al 14 de marzo de 1991, sin haber otorgado testamento, suplicando al Juzgado se declare únicos y universales herederos de éste último a los que luego se dirá, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días; contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Matanza, comparecerá ante este Juzgado reclamándolo.

Personas llamadas a heredar.

Por cabezas.— D.ª Lumidia, D. Heriberto, D.ª Trinidad y doña María Luisa Merino Herreras.

Por stirpes.— D. Luis Angel y D. Enrique Merino Ramos; doña Mari Luz, D. Máximo y D.ª Heriberta Fernández Merino; doña María Almudena, D.ª Trinidad, D.ª Justina, D.ª María Luisa, doña María Amparo y D. Gregorio Merino Merino.

Dado en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— E./Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

9769

Núm. 7368.— 2.700 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 705/91, seguidos a instancia de María Elena Rodríguez Tranche contra Empresa Ciel, S. A., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día dieciocho de diciembre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en c/. Sáenz de Miera, 6 de León.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59.

Y para que sirva de citación en forma a Empresa Ciel, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Firmado: Pedro María González Romo. 10450